



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Quinto período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 14 c) del programa

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:

**Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques
no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el
artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.5

**Programa de trabajo en relación con el marco para
los enfoques no relacionados con el mercado a que
se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del
Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 4/CMA.3 y 8/CMA.4, y el Acuerdo de París,

Observando con aprecio las contribuciones recibidas de las Partes y los observadores en apoyo de la aplicación del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado¹, en el que figura información sobre los avances y las recomendaciones referentes a la aplicación del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3;

2. *Recuerda* que, de conformidad con el párrafo 9 del anexo de la decisión 4/CMA.3, los informes del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado servirán de aportación para el examen del programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su séptimo período de sesiones (noviembre de 2025);

¹ FCCC/SBSTA/2023/L.11, párrs. 2 a 6.



3. *Recuerda también* la decisión 8/CMA.4, párrafo 3 a), y *pide* al Comité que siga ejecutando la primera fase (de 2023 a 2024) de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, capítulo V, que se centra en identificar y enmarcar todos los elementos pertinentes de las actividades del programa de trabajo y en poner en funcionamiento la plataforma web de la Convención Marco para el registro e intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado que se menciona en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3;

I. Plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado

4. *Toma nota* de los progresos realizados por la secretaría en el desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado, reconociendo que no se ha cumplido el plazo previsto para su finalización²;

5. *Invita* a las Partes interesadas a que notifiquen a la secretaría el nombre de sus coordinadores nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, a fin de que puedan acceder a la plataforma web de la Convención Marco;

6. *Pide* a la secretaría que ultime el desarrollo de la plataforma web de la Convención Marco³ y la ponga plenamente en funcionamiento lo antes posible, y a más tardar para la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (junio de 2024), y que, cuando la plataforma esté plenamente operativa, informe de ello a los coordinadores nacionales de la Convención para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París cuyo nombre se haya notificado, de conformidad con el párrafo 5 *supra*;

7. *Alienta* a las Partes interesadas a que presenten información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, incluidos los enfoques ya existentes, en las esferas de interés iniciales de las actividades del programa de trabajo⁴, para que sea consignada en la plataforma web de la Convención Marco una vez esté plenamente operativa;

8. *Recuerda* la decisión 8/CMA.4, párrafo 8, en la que se invita a las Partes interesadas, a los órganos, los arreglos institucionales y los procesos pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París que tengan relación, entre otros ámbitos, con la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, los donantes públicos multilaterales, bilaterales y de otro tipo, y las organizaciones privadas y no gubernamentales, a que proporcionen información sobre el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir, formular o aplicar enfoques no relacionados con el mercado con el fin de que dicha información se consigne en la plataforma web de la Convención Marco;

9. *Reitera* la invitación que formuló en la decisión 8/CMA.4, párrafo 8;

10. *Alienta* a las Partes a llevar a cabo la determinación, la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado una vez que la plataforma web de la Convención Marco esté plenamente operativa;

11. *Pide* a la secretaría que elabore y actualice, según sea necesario, un manual sobre el proceso de presentación y registro de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco;

II. Enfoques no relacionados con el mercado

12. *Recuerda* el decimotercer párrafo del preámbulo del Acuerdo de París, en el que se señala la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos

² Véase el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 125.

³ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 5.

⁴ Véase la decisión 4/CMA.3, párr. 3.

los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y se observa también la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático;

13. *Alienta* a las Partes a seguir detectando oportunidades para formular y aplicar enfoques no relacionados con el mercado⁵ en consonancia con los principios relativos a los enfoques no relacionados con el mercado que figuran en el anexo de la decisión 4/CMA.3, capítulos I y II;

III. Calendario relativo al programa de trabajo en el período previo a la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado y durante la reunión

14. *Invita* a las Partes y a los observadores a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones⁶, a más tardar el 31 de marzo de 2024, sus opiniones e información sobre:

- a) Los temas que tratarán los grupos secundarios;
- b) Los enfoques no relacionados con el mercado existentes en el marco de las esferas de interés iniciales de las actividades del programa de trabajo;

15. *Pide* a la secretaría que:

a) Elabore un informe de síntesis sobre las comunicaciones mencionadas en el párrafo 14 *supra* para que el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado lo examine en su quinta reunión;

b) Prepare un informe sobre el taller, de conformidad con la decisión 8/CMA.4, párrafo 10, por ejemplo sobre los enfoques que combinan la mitigación y la adaptación a que se hace referencia en el artículo 5, párrafo 2, del Acuerdo de París, y sobre otras actividades y enfoques;

c) Organice un taller, que incluya mesas redondas⁷, que deberá celebrarse coincidiendo con la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado y centrarse en:

i) Las comunicaciones sobre el tema a que se hace referencia en el párrafo 14 b) *supra*;

ii) La implicación de los interesados pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 8 del anexo de la decisión 4/CMA.3, así como de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidos los representantes del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, para fomentar el intercambio abierto de información y articular oportunidades de cooperación en relación con enfoques concretos no relacionados con el mercado propuestos por las Partes interesadas;

iii) Una reflexión sobre los enfoques no relacionados con el mercado presentados anteriormente con el fin de reforzar la colaboración y el apoyo necesarios;

16. *Pide también* a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, como encargada de convocar el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, que invite a las Partes interesadas, a los órganos, los arreglos institucionales y los procesos pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París que tengan relación, entre otros ámbitos, con la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, los donantes públicos multilaterales, bilaterales

⁵ En el contexto de la decisión 4/CMA.3, párrs. 2 y 3.

⁶ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁷ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

y de otro tipo, y las organizaciones privadas y no gubernamentales, a mantener un intercambio de opiniones centrado en el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir y formular enfoques no relacionados con el mercado, entre otras cosas sobre la mejora del acceso a diversos tipos de apoyo y la identificación de oportunidades de inversión y soluciones viables en apoyo de la consecución de las contribuciones determinadas a nivel nacional, en el marco del taller a que se hace referencia en el párrafo 15 c) *supra*;

IV. Fomento de la capacidad

17. *Reitera* su petición a la secretaría de que incluya, en su programa más general de fomento de la capacidad en relación con el artículo 6 del Acuerdo de París, actividades relacionadas con el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado, de conformidad con el párrafo 21 de la decisión 8/CMA.4, entre ellas actividades de fomento de:

- a) La capacidad para determinar, elaborar y aplicar a mayor escala enfoques no relacionados con el mercado, entre otras cosas fomentando la participación de los interesados pertinentes, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
- b) Las oportunidades para que las Partes interesadas que participan en enfoques no relacionados con el mercado se comuniquen con los interesados pertinentes con el fin de mejorar la cooperación y el apoyo en relación con dichos enfoques;
- c) La capacidad para que los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros interesados participen de forma efectiva en las actividades pertinentes del programa de trabajo;
- d) La capacidad de las Partes para registrar e intercambiar información sobre los enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco.

V. Otros asuntos

18. *Reconoce* la importancia de apoyar las funciones y actividades previstas en el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3;

19. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión;

20. *Expresa preocupación* por el nivel actual de recursos disponibles para los trabajos relativos a las tareas encomendadas en relación con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París;

21. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias con miras a la aplicación del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado;

22. *Pide* que las medidas solicitadas en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.